

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 477

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: ANA DILIA ARANGO GIRALDO

CAUSANTE: LUIS ALFONSO ARANGO MONTES

RADICADO: 2021-00018-00

Decide el Juzgado sobre el amparo de pobreza solicitado por la señora SORANY ARANGO GARCIA, el cual solicita se le nombre apoderado para intervenir en proceso de SUCESIÓN INTESTADA.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del C. G. del Proceso el amparo pedido, se puede conceder, a quien declare bajo la gravedad del juramento, que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

2. El beneficio solicitado tiene por objeto exonerar a quien se hace acreedor a él, de la constitución de cauciones procesales, el pago de expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y otros gastos que demande la actuación, amén de impedir que se le condene en costas -art. 154 ejúsdem, exenciones que sin lugar a dudas tienden a asegurar a quien se encuentra en la situación económica descrita, el derecho de acceder a la administración de justicia, e igualmente realizan el principio procesal que propugna por la igualdad de las partes ante la ley.

3. El amparo de pobreza peticionado, se ciñe a las exigencias ya anotadas, como lo exige el art. 152 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal, de Samaná, Caldas,

RESUELVE

1.- Conceder amparo de pobreza, a la señora **SORANY ARANGO GARCIA**, la cual solicita se le nombre abogado por amparo de pobreza para intervenir en proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**.

2.- Se designa como abogada a la Dra. **GLORIA FERNANDA TOBÓN HOYOS**, portador de la tarjeta profesional No 226.771 del C. S. de la Judicatura, para que represente judicialmente a la señora **SORANY ARANGO GARCIA**, a quien se le hará saber de la decisión tomada.

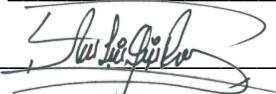
NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 118

De la presente fecha 12/08/2021

Secretaria 

Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Samana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5035804bc2d046e74b6823e74c622f0f2da62e91f4165970972cee04a938c4b8**

Documento generado en 11/08/2021 05:23:54 PM